# CONTRATO N° 61/2018

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 535.508, en su carácter de Presidente del INDERT, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OESC DE OSVALDO EMIGDIO SANTANDER, con domicilio en EE.UU N° 1903, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 566292, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DE SERVICIO DE INFORMES TECNICOS DE EXPEDIENTES Y REPARACION ARCHIVOS EN GENERAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE INFORMES TECNICOS DE EXPEDIENTES Y REPARACION ARCHIVOS EN GENERAL".----------**

**2.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.339.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocado por el INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 978/18. -----

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benitez
Presidente

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Cod. Cat. | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant. | P. Un. | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111619-9986 | **Servicio de informe técnico de expediente y reparación de archivo** | Unidad | EVENTO | 1 | | |
| 1.1 | | INFORME TECNICO DE EXPEDIENTES | Unidad | EVENTO | 1 | 33.000 | 33.000 |
| 1.2 | | MANTENIMIENTO DE PLANOS | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 26.000 | 26.000 |
| 1.3 | | REPARACION DE CARPETAS Y BIBLIORATOS | Unidad | EVENTO | 1 | 16.000 | 16.000 |
| 1.4 | | ARCHIVOS DE PLANOS | Unidad | EVENTO | 1 | 7.000 | 7.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | **82.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), monto mínimo y Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) monto máximo.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el 29 de Noviembre de 2019.----------**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

10 (diez) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la GERENCIA DEL SIRT (SISTEMA DE INFORMACION RECURSOS DE LA TIERRA), en el horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Sede Central del INDERT, Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia, 1er. Patio.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEL SIRT (SISTEMA DE INFORMACION RECURSOS DE LA TIERRA).----------**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Noviembre y año 2018 -.

**SR. OSVALDO EMIGDIO SANTANDER**
**EMPRESA O.E.S.**

**AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ**
**PRESIDENTE DEL INDERT**